

Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional

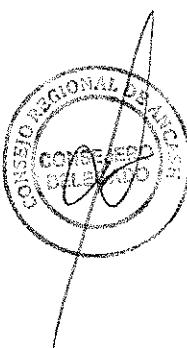
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Consejo Regional Nº 140-2025-GRA/CR.

Huaraz, 23 de mayo de 2025.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 23 de mayo de 2025, en atención a la CONVOCATORIA Nº 04-2025-SE-GRA-CR/CD, de fecha 20 de mayo de 2025, el OFICIO Nº 020-2025-GRA/CR-WTC, suscrito por el Prof. WALTER TARAZONA CRISPÍN, Consejero Regional por la provincia de Mariscal Luzuriaga, presenta el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) Nº 04, y;



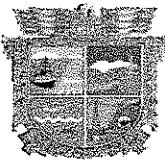
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el CONSEJO REGIONAL: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo, el artículo 15°, modificado por Ley Nº 31812, de las ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)" norma legal concordante con el artículo 2° y con los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con el artículo 8°, los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, con el OFICIO Nº 020-2025-GRA/CR-WTC, de fecha 12 de mayo del año en curso, el Prof. WALTER TARAZONA CRISPÍN, Consejero Regional por la provincia de Mariscal Luzuriaga, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional la aprobación del Plan de trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTAF Nº 04,

Que, el referido PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) Nº 04, con fecha de elaboración el 12 de mayo de 2025, en su numeral 1) Información de la actividad de fiscalización, detalla la descripción de la actividad a fiscalizar: "Fiscalización a la Red de Salud Conchucos Norte por las siguientes presuntas irregularidades: 1) Destaque irregular de personal de la salud, afectando al servicio por el destaque de personal del Centro de Salud Piscobamba fuera de su jurisdicción, generando déficit de recursos humanos en dicho establecimiento; 2) Obstrucción a la función fiscalizadora, por incumplimiento en la atención al requerimiento de información solicitado, reiterativamente, mediante el Oficio Nº 10-2025-GRA/CR-WTC, relacionado con el tratamiento del pedido de adecuación de plaza de Asistente Social por una de Obstetricia, presentado mediante el Oficio Nº 078-2025-DIRES-ANCASH-RISCNP-MRP-J/RRHH por la Jefa del Centro de Salud Piscobamba; y 3) Seguimiento al estado situacional de la plaza de médico del Centro de Salud Piscobamba por reincorporación, en atención al Acta de reunión de autoridades del 14 de abril de



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2025"; la justificación de la citada actividad, el presupuesto y el plazo estimado; en su numeral 2) Cronograma de Trabajo; en su numeral 3) Recursos y Presupuesto a utilizar, como son el requerimiento de bienes y servicios; 4) Comentarios y en el numeral 5) Firma del consejero regional que realizará la actividad de fiscalización;

Que, el artículo 16° de la LOGR, entre los **Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales**, señala: "(...) b) *Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)*";

Que, el artículo 75° respecto al **régimen de fiscalización** señala: "a. *Fiscalización.- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)*"; dispositivo legal concordante con el artículo 6° del RIC;



Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2025-GRA/CR**, de fecha 17 de enero de 2025, el colegiado regional **APROBÓ** el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash - Año 2025;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

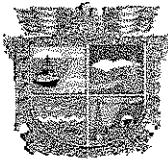
Que, con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la **DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI**, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, en el literal e) del numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las **obligaciones del consejo regional** señala: "Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF";

Que, el **Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)**, es un documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales ante el Consejo Regional, para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto en la cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 23 de mayo del año en curso, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del **OFICIO N° 020-2025-GRA/CR-WTC**, del Prof. **WALTER TARAZONA CRISPÍN**, Consejero Regional por la provincia de Mariscal Luzuriaga; quien inmediatamente sustenta su PTAF N° 04, ante el Colegiado Regional de Ancash; seguidamente, el



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consejero Delegado, solicita participaciones sobre el PTAF en comento; asimismo, el asesor legal del Consejo Regional realiza algunas precisiones y aclaraciones; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la **solicitud de aprobación del PTAF N° 04, del Consejero Regional por la provincia de Mariscal Luzuriaga**; siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 04, del Prof. WALTER TARAZONA CRISPÍN, Consejero Regional por la provincia de Mariscal Luzuriaga, que se anexa al presente, concerniente a la siguiente actividad de fiscalización: "Fiscalización a la Red de Salud Conchucos Norte por las siguientes presuntas irregularidades: 1) Destaque irregular de personal de la salud, afectando al servicio por el destaque de personal del Centro de Salud Piscobamba fuera de su jurisdicción, generando déficit de recursos humanos en dicho establecimiento; 2) Obstrucción a la función fiscalizadora, por incumplimiento en la atención al requerimiento de información solicitado, reiterativamente, mediante el Oficio N° 10-2025-GRA/CR-WTC, relacionado con el tratamiento del pedido de adecuación de plaza de Asistente Social por una de Obstetricia, presentado mediante el Oficio N° 078-2025-DIRES-ANCASH-RISCP-MRP-J/RRHH por la Jefa del Centro de Salud Piscobamba; y 3) Seguimiento al estado situacional de la plaza de médico del Centro de Salud Piscobamba por reincorporación, en atención al Acta de reunión de autoridades del 14 de abril de 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Prof. WALTER TARAZONA CRISPÍN, Consejero Regional por la provincia de Mariscal Luzuriaga, a reprogramar el cronograma del PTAF N° 04, en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Adm. Víctor Alex Montoya Castillo
CONSEJERO DELEGADO